

Condiciones Generales de Contratación TE Connectivity Solutions GmbH (TE), Suiza

1. Disposiciones generales

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Contratación (CGC) serán aplicables a la totalidad de las ventas, suministros y otras prestaciones (colectivamente también denominadas "entregas") de TE Connectivity Solutions GmbH (TE). Cualquier condición del cliente que se separe de éstas no será vinculante para TE, aunque constituya la base del pedido o los formularios u otros documentos del cliente hagan referencia a ella..
- 1.2. Las CGC de TE también se aplicarán a los acuerdos posteriores, aunque no se vuelva a hacer referencia a ellas en el momento de celebrar dichos contratos.
- 1.3. Las estipulaciones anexas, así como las modificaciones o disposiciones complementarias del contrato y de las CGC de TE sólo serán válidas si se acuerdan por escrito con TE.

2. Ofertas, documentaciones

- 2.1. Las ofertas de TE serán siempre sin compromiso y, además, válidas por un periodo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de la oferta de TE, salvo que se especifiquen explícitamente otras condiciones.
- 2.2. Todas las informaciones en los catálogos, listas de precios y cualquier otra documentación de TE son sin garantía. TE se reserva el derecho a modificar especificaciones técnicas y diseños de productos o a introducir otro tipo de modificaciones. Estos cambios pueden influir en los plazos de entrega y los precios.
- 2.3. Dibujos, documentaciones, muestras y otros documentos son propiedad de TE. No se otorgará ninguna licencia o derecho de uso sobre los derechos de propiedad industrial/intelectual de TE y de sus empresas asociadas. Se deberán respetar los derechos de propiedad industrial/intelectual. En particular, se prohíbe la reproducción o distribución de documentos, datos o muestras, sobre todo de documentación protegida por derechos de autor, sin la autorización expresa de TE. Dichos documentos y muestras deberán devolverse a TE cuando ésta los solicite.

3. Precios

- 3.1. Los precios se entienden en la moneda estipulada en la oferta, IVA excluido y, salvo acuerdo escrito, franco fábrica/almacén FCA TE (Incoterms 2010). El lugar de la fábrica/almacén de TE es el que figura en la oferta presentada.
- 3.2. Los precios se actualizan por lo general una vez al año. Todos los precios y condiciones de pago acordados serán válidos por un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la oferta. Si los gastos de TE, en particular los de las materias primas, varían de forma considerable, TE podrá modificar el precio acordado por los productos. Si el cliente rechazara dichas modificaciones de precios, o si en sus negociaciones sobre las modificaciones de precios las partes no llegasen a un acuerdo en el término de un mes, TE podrá desistir del contrato unilateralmente por escrito con efecto inmediato y sin incurrir en responsabilidad alguna. Un desistimiento de este tipo no tendrá efecto sobre pedidos individuales confirmados por TE que todavía no hubieran sido tratados en dicho momento. Las partes podrán prolongar por escrito el plazo de un mes de negociaciones sobre las modificaciones de precios.

4. Plazos de entrega, suministros parciales, fuerza mayor

- 4.1. Si el plazo de entrega se indica como espacio de tiempo (y no como una fecha fija), éste dará comienzo el día de la confirmación escrita del pedido basado en la oferta inalterada.
- 4.2. Cada plazo de entrega se prolongará por un tiempo razonable si TE no recibe a tiempo los datos o documentación que resulten necesarios, si estos son modificados posteriormente por el cliente con la autorización de TE o si el cliente se retrasa en un pago.
- 4.3. Si el incumplimiento de un plazo de entrega no fuera exclusivamente responsabilidad de TE, el cliente no tendrá derecho a rescindir el contrato ni a renunciar al suministro ni a exigir una indemnización por daños. Se aplicará, en lo demás, la limitación de responsabilidad prevista en el apartado 10.
- 4.4. En caso de fuerza mayor o de otros hechos excepcionales (incluidas las huelgas) ajenos a la responsabilidad de TE que impidan o dificulten considerablemente el suministro, TE podrá limitar o interrumpir las entregas mientras dure el impedimento o bien rescindir el contrato. Como "fuerza mayor" se consideran, entre otros sucesos: guerra, disturbios,

rebeliones, actos de sabotaje o similares, huelgas y otros conflictos laborales, nuevas leyes y ordenanzas, retrasos debidos a las medidas tomadas o a las acciones omitidas por un gobierno o sus autoridades, incendios, explosiones u otros hechos imprevistos, inundaciones, temporales, terremotos u otras catástrofes naturales excepcionales. En ningún caso se podrá responsabilizar a TE por reclamaciones en relación con prestaciones no realizadas debidamente o en los plazos acordados.

- 4.5. Se permiten las entregas parciales. En el caso de contratos de suministro establecidos por un periodo largo de tiempo, cada entrega parcial se considerará como una operación individual. La imposibilidad de efectuar una entrega parcial o la demora en realizarla no darán derecho al cliente a rescindir el contrato en su integridad o a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

5. Envío, recepción de la mercancía por el cliente

- 5.1. Si la recepción de la mercancía se demorase o no fuese posible por razones ajenas a la responsabilidad de TE, TE podrá almacenar la mercancía en sus instalaciones o en las de terceros, a cargo y riesgo del cliente. Con ello se considerarán cumplidas las obligaciones de TE.
- 5.2. Si el cliente no notificase oportunamente sus disposiciones para el envío de la mercancía, ésta se embalará para el transporte por carretera. El embalaje estándar de TE consiste en cajas de cartón no apilables.

6. Documentos, pago, compensación, intereses moratorios

- 6.1. Si la mercancía la recoge una empresa transportista u otro tercero o si la mercancía la recoge el cliente en el emplazamiento de TE o si TE envía la mercancía a un punto de tránsito directo, el cliente está obligado a entregar a TE, en el plazo de un mes contado a partir de la recogida de la mercancía o a partir de la llegada de la mercancía al punto de tránsito directo, respectivamente, copias de la documentación de transporte, así como copias de la documentación aduanera, en caso de que la mercancía sea exportada desde la EU. Si, en el periodo anteriormente mencionado, el cliente no ha proporcionado los documentos exigidos, TE se reserva el derecho a cobrar el IVA pertinente, así como otros gastos resultantes.
- 6.2. En todo momento de la relación contractual, el cliente está obligado a asegurarse de que TE recibe notificación sobre el número válido y correcto de identificación fiscal a efectos de IVA de la empresa concreta (central o sucursal) que compra los productos o servicios a TE.
- 6.3. Todas las facturas han de pagarse en neto en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de la factura. Queda reservada la posibilidad de un acuerdo diferente entre las partes.
- 6.4. Se excluye cualquier tipo de reclamación de compensación (liquidación) por contrademandas, mientras la contrademanda no sea indiscutible o tenga fuerza de ley.
- 6.5. En el caso de varias facturas pendientes de pago, TE podrá determinar cuáles de ellas han sido satisfechas con los pagos efectuados por el cliente.
- 6.6. La retención o la reducción de pagos por reclamaciones sólo será posible con expresa autorización de TE.

7. Retraso en los pagos, insolvencia del cliente

- 7.1. Si el cliente incurriera en mora en relación con un pago –íntegro o parcial–, serán exigibles inmediatamente todos los pagos a los que estuviera obligado frente a TE, aunque se deriven de otros contratos. Se excluye la posibilidad de pago con letras de cambio. Lo mismo se aplicará si el cliente dejara de efectuar los pagos, si se solicitara u ordenara la apertura de un procedimiento de suspensión de pagos, de quiebra o similar sobre los bienes del cliente o si se conocieran otros hechos que amenacen o puedan causar la insolvencia del cliente.
- 7.2. Sin perjuicio de otros derechos legales o contractuales, en el caso de demora en el pago por parte del cliente, TE podrá negarse total o parcialmente a efectuar otros suministros de este contrato o de otros contratos o condicionar las entregas a un pago por adelantado o a la prestación de una garantía.

8. Reserva de propiedad

Las mercancías vendidas seguirán siendo propiedad de TE hasta que el cliente haya pagado el importe completo del precio de venta. Si un cliente no cumpliera íntegramente sus obligaciones de pago, reconocerá con ello el derecho de TE a exigirle la devolución inmediata de la

mercancía suministrada y, como contraparte, a que TE le devuelva un pago parcial que haya recibido eventualmente.

9. Garantía

- 9.1. El plazo de garantía es de dos años contados a partir de la transferencia del riesgo.
- 9.2. TE no otorgará garantías, ni explícitas ni implícitas, que se extiendan más allá de las especificaciones de productos de TE o de las especificaciones de productos acordadas. La garantía de TE no se extenderá en ningún caso a la comerciabilidad o utilidad del producto para un determinado fin.
- 9.3. Los defectos en las mercancías deberán notificarse a TE inmediatamente y por escrito. Las reclamaciones por vicios aparentes deberán formularse dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la entrega y las reclamaciones por vicios ocultos deberán presentarse sin demora o, lo más tarde, 5 días hábiles después de haberse detectado o de que se pudiesen haber detectado dichos vicios. En caso contrario, se extinguirán todos los derechos de garantía del cliente.
- 9.4. En caso de una prestación defectuosa, TE podrá, a su libre elección, sustituir o reparar la mercancía gratuitamente o bien conceder una rebaja de precio. Si los defectos persistieran aún después de la reparación o sustitución de la mercancía, el cliente podrá pedir una rebaja de precio razonable. Queda excluida cualquier otra reclamación del cliente, en particular el derecho a la terminación del contrato, -independientemente del fundamento legal en que se base. Se aplicará en lo demás la limitación de responsabilidad prevista en el apartado 10.
- 9.5. Las reclamaciones de suministros parciales no darán al cliente el derecho a rechazar el cumplimiento de la integridad del contrato por parte de TE.

10. Responsabilidad

- 10.1. Dentro del marco de las disposiciones legales, la responsabilidad de TE se limitará siempre – también en el caso de una responsabilidad por violación de los derechos de propiedad industrial/intelectual – a la indemnización del daño directo (es decir, gastos de reensamblaje o sustitución del producto, gastos de selección, gastos directos de mano de obra o de retirada del producto, si esto fuera necesario bajo el derecho aplicable). Por la presente, queda excluida cualquier otra responsabilidad, incluyendo pero sin restringirse a ello, lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de datos, pérdida de uso y daños indirectos o consecuentes. TE solo se responsabilizará en los casos en que haya existido, por lo menos, negligencia de su parte.
- 10.2. En la medida en que así lo permita la ley, la responsabilidad de TE quedará limitada, como máximo al 5% del valor de la entrega individual en cuestión.

11. Derechos de protección

TE o sus empresas asociadas son y seguirán siendo las propietarias de todos los derechos de propiedad industrial/intelectual. En el caso de pedidos con prestaciones de desarrollo, TE será la única propietaria del resultado del desarrollo, incluyéndose, pero no limitándose a, todos los conceptos, dibujos, muestras, ideas, software, documentaciones y cualquier otro material y todos los derechos de propiedad industrial correspondientes, actuales o en tramitación. No se concederá al cliente, ni explícita ni implícitamente, ningún derecho de uso ni licencia sobre el resultado del desarrollo o derechos de propiedad industrial/intelectual.

12. Marcas

Los derechos de marca de TE o de sus empresas asociadas no se transfieren junto con la mercancía adquirida. La adquisición de productos designados con la marca de TE o con marcas de empresas vinculadas a TE no conlleva ningún derecho sobre las marcas mencionadas ni el derecho de emplearlas independientemente del producto adquirido. Para adquirir estos derechos se deberá concluir un acuerdo especial de derechos de marca.

13. Confidencialidad

El cliente se compromete a mantener en secreto todas las informaciones confidenciales que reciba de TE dentro del marco de su relación comercial y a no divulgarlas a terceros.

14. Validez, nulidad

Si alguna de las cláusulas de estas CGC fuera o llegara a ser nula, ello no afectará la validez de las demás cláusulas. La cláusula nula será sustituida por otra que, siendo válida, se aproxime lo más posible al fin legal y económico de la cláusula original.

15. Lugar de cumplimiento, derecho aplicable, fuero

- 15.1. El lugar de cumplimiento para las prestaciones del cliente y de TE es Steinach SG, Suiza.
- 15.2. Las relaciones jurídicas entre TE y el cliente están sujetas únicamente al derecho suizo, con exclusión de las disposiciones relativas al conflicto de leyes. Queda excluida expresamente la aplicación del acuerdo de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacionales (CISG) del 11 de abril de 1980. Las presentes CGC no afectan a los derechos acordados a TE por las disposiciones legales.
- 15.3. Todas las disputas derivadas de la presente relación contractual o relacionadas con ella o con la validez de la misma o de las presentes CGC serán dirimidas en exclusiva por, los tribunales de la sede de TE en Steinach SG, Suiza.